

UED/TdR/FAM/2018

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2018

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la Evaluación de resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) a través del Programa K014.- Mejoramiento Integral de la Infraestructura Física Educativa, Cultural y Deportiva para el año 2017.



Contenido

	Pág.
Antecedentes	5
Consideraciones para la selección del tipo de evaluación	7
Objetivo	8
Objetivos Específicos	8
Metodología	8
Anexos	12





SIGLAS

CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
INEE	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LGE	Ley General de Educación
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
SEP	Secretaría de Educación Pública
SFU	Sistema de Formato Único
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

GLOSARIO

Análisis de Gabinete

Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Buenas Prácticas

Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los fondos.

Cuellos de Botella

Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el fondo para alcanzar sus objetivos.

Diagnóstico

Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.



Evaluación

Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Formato 911

Cuestionarios aplicados a cada una de las escuelas al inicio y fin de cursos de cada ciclo escolar.

Guía SFU

Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos emitida por la SHCP.

Hallazgo

Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos.

Indicadores de Resultados

Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o área de enfoque atendida, derivados de la implementación de una intervención pública.

Recomendaciones

Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora.



Antecedentes

La implementación del modelo de gestión para resultados es el resultado de reformas legales ocurridas a partir del año 2008 en varios ordenamientos jurídicos.

El artículo 134 constitucional establece que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados.

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al consejo que la regula (CONAC). En esta ley se señala la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su artículo 53: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo: III. Información programática, con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados, y IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Así el Artículo 110 de la LFPRH, señala: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales" y en su artículo 111 donde especifica que: "El sistema de evaluación del desempeño... permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público,... dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto".

La misma LFPRH en su Artículo 78 refiere que: Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas... por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan [...]

Destaca también el artículo 85 que se refiere a los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con la Secretaría de la Función Pública (SFA) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, que en su el numeral décimo sexto señala que: Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:
 - a. Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
 - b. Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
 - c. Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - d. Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;
 - e. e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y
- II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

De esta manera los presentes Términos de Referencia son para orientar los criterios de la Evaluación de resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) a través del Programa K014.-Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva para el año 2017.



Objetivo General

Contar con una valoración del desempeño de los Programas y Acciones Estatales publicadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 en su ejercicio fiscal 2017, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, para contribuir a la toma de decisiones.

Objetivos Específicos

- Reportar los resultados y productos del programa K014.- Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva para el año 2017 durante el ejercicio fiscal 2017 enlistado en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2017, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del programa derivados de las evaluaciones externas.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del programa.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa.
- Cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo del Estado.

Metodología

La Evaluación de resultados del programa enlistado en el Anexo 1 se debe realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y por el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

1. Resultados finales del programa. La valoración sobre resultados finales debe contener:

- Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones externas. Las evaluaciones externas deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2.
- Los valores del avance realizado en 2017 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.

2. Productos. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga el programa se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo 3.

3. Identificar Indicador Sectorial. Se seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo



4. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. El Informe debe reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento (emitido en 2011).¹ Asimismo, se deben incluir las acciones emprendidas por los programas y su avance reportado en marzo de 2017 en cumplimiento con los mecanismos de años anteriores.

5. Cobertura del programa. El análisis y la valoración de la cobertura del programa se debe realizar con base en el listado de cobertura del programa y en los resultados de las evaluaciones externas disponibles.

Con base en la información de cada tema, se debe elaborar una valoración global del desempeño del programa en 2017 resaltando sus principales resultados, fortalezas y retos, así como las recomendaciones de la instancia evaluadora.

Perfil de las entidades Evaluadoras

El perfil de las entidades evaluadoras para desarrollar el proyecto de **la Evaluación de resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) a través del Programa K014.- Mejoramiento Integral de la Infraestructura Física Educativa, Cultural y Deportiva para el año 2017**, se describe a continuación, cumpliendo con lo publicado en el Programa Anual de Evaluación 2018 del Gobierno del Estado de Tabasco.

Principio de Elegibilidad

1. En las actividades de evaluación externa podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional e internacional, como entidades evaluadoras externas. Preferentemente dichas entidades deberán estar conformadas de forma multidisciplinaria para efectos de la realización de una evaluación, y deberá contar con la experiencia suficiente comprobable en las áreas de conocimientos que para cada caso se definan en los términos de referencia.

2. La selección de las entidades evaluadoras externas se deberá realizar sujetándose al numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de marzo de 2007 y el numeral Décimo Noveno del instrumento homólogo estatal denominado Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco.

En esa selección se deberá procurar que se optimice el ejercicio de los recursos públicos, por lo que en los TdR se deberán definir criterios de selección que garanticen la contratación de entidades externas que ofrezcan la mejor relación costo-beneficio y preferentemente en procesos de adquisición que fomenten la competencia y la posibilidad de hacer comparaciones entre la calidad y exigibilidad de los TdR y el precio de distintos evaluadores.

3. Comprobar si las entidades evaluadoras han participado como tal, ante la consulta al Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación en materia de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que provea información para la toma de decisiones y contribuya a mejorar la política pública. El

¹Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.

Registro de Evaluadores no implica algún tipo de certificación o acreditación por parte del CONEVAL y de la SHCP en materia de evaluación.

4. Los criterios de selección que para cada caso se definan en los TDR deberán ponderar equilibradamente aspectos relacionados con: a) el perfil curricular, b) comprobación de la experiencia en el área de conocimiento y c) la propuesta técnica.

Lo anterior, considerando los siguientes elementos:

Cuadro 1. Descripción del perfil de las entidades Evaluadoras

<p>Perfil curricular</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El área de formación de los evaluadores. • Los años de experiencia como evaluadores externos. • La capacidad operativa de los evaluadores externos. • Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable. • Años de operar como entidad evaluadora. • Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero. • La currícula del personal que realizará la evaluación del programa que se trate, la cual incluya: <ul style="list-style-type: none"> ○ La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares. ○ La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio. ○ Definición de la plantilla de personal que utilizará para la evaluación del programa, la cual deberá guardar <ul style="list-style-type: none"> ○ congruencia con la magnitud y características particulares ○ del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su ○ servicio.
<p>Experiencia en el área de conocimiento</p>	<p>Sobre la propuesta técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • El apego con los objetivos de la evaluación. • La pertinencia de los métodos y técnicas propuestas por la entidad evaluadora externa. • La claridad en los planteamientos operativos para el cumplimiento de la evaluación.

Plazos y condiciones de los entregables

El listado de productos y el calendario de entrega se definen en el cuadro 2.

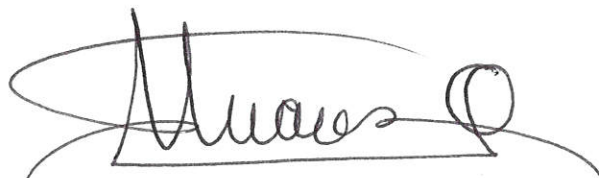
Cuadro 2. Listado de productos y calendario de entrega

Entregable	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	Forma de Entrega
1	Diagnóstico y alcance de la evaluación, estrategia y plan de trabajo, así como propuesta y justificación del enfoque metodológico.	1 al 6 de abril	<ul style="list-style-type: none"> • Digital en PDF y Editable • 3 Impresos
2	Primer informe de la Evaluación de resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) a través del Programa K014.- Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva para el año 2017. Tema I. Descripción y análisis de procesos del fondo Tema II. Hallazgos y Resultados	23 al 25 de abril	<ul style="list-style-type: none"> • Digital en PDF y Editable • 3 Impresos
3	Informe Final de la Evaluación de resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) a través del Programa K014.- Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva para el año 2017, que debe contener los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen Ejecutivo 2. Índice 3. Introducción 4. Metodología y diagnóstico 5. Tema I. Descripción y análisis de procesos del fondo 6. Tema II. Hallazgos y Resultados de la evaluación. 7. Tema III. Recomendaciones y conclusiones <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de caso: descripciones en profundidad y análisis. Resultados de la evaluación comparativa de la tendencia de la inversión. 8. Bitácora de trabajo y Bases de datos 9. Instrumentos de recolección de información diseñados por la institución evaluadora. 10. Anexos <ul style="list-style-type: none"> • Anexo I Propuesta de modificación a la normatividad • Anexo II FODA • Anexo III Recomendaciones • Anexo IV Sistema de monitoreo e indicadores de gestión • Anexo V Ficha de identificación del programa 	25 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Digital en PDF y Editable • 3 Impresos

Villahermosa, Tabasco. 13 de febrero de 2018.

APROBADO

Por la **Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Educación 2018**



Emilio Alvarez Quevedo
Subsecretario de Planeación
y Evaluación y Coordinador
de la EUD



Mtro. Juan Gabriel Hernández Cruz
Director de Seguimiento y Evaluación
y Secretario de la UED



L.C.P. Stalin Cupil Ovando
Encargado de la Unidad de Auditoría Interna y Vocal de la UED



Lic. Agustín García Mendoza
Director de Asuntos Jurídicos y Vocal de la UED



Lic. Georgina Tello Maglioni
Directora de Planeación, Programación y Presupuesto y Vocal de la UED



Lic. Martha del Carmen Payró Morales
Titular de la Unidad de Atención y Seguimiento de Proyectos Especiales y Vocal de la UED



ANEXOS

Handwritten mark in blue ink, possibly initials.

Handwritten mark in blue ink, possibly initials.



ANEXO 2

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE

RESULTADOS

Para el apartado de Resultados únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones externas de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

Criterios

- La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.



ANEXO 1
PROGRAMAS A EVALUAR

NO.	Programa a Evaluar
1	
2	
...	

~~_____~~

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

La instancia evaluadora debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y cinco indicadores de servicios y gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR) para el Informe Completo. Asimismo, para el Informe Ejecutivo debe seleccionar un máximo de tres indicadores de resultados y tres indicadores de servicios y gestión dentro de los cinco previamente seleccionados.

En la selección de los indicadores la instancia evaluadora debe tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2012.² Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que la instancia evaluadora tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2017 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2017.
- Seleccionar aquellos indicadores que aparezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Los indicadores PEF se reportan en la Cuenta Pública por lo que los datos están ratificados por la SHCP.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

Cabe señalar que el CONEVAL ha llevado a cabo análisis de las MIR de los programas evaluados y pondrá a disposición de la instancia evaluadora las Fichas de Indicadores que se derivan de dicho análisis para que sirvan de apoyo en el análisis y la selección de los indicadores.

² SHCP, SFP, CONEVAL, Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2010. Se puede consultar en: www.coneval.gob.mx

